

## **PR-TAH-0058**

Proceso: Talento Humano

Versión 2

Página 1 de 11

#### 1. OBJETIVO

Resolver el recurso de apelación interpuesto contra el fallo verbal de primera instancia.

#### 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la recepción del expediente remitido por la primera instancia, continúa con los trámites de práctica de pruebas de oficio para decidir de fondo —cuando sea necesario- y finaliza con los trámites para adoptar el fallo de segunda instancia.

#### 3. CONDICIONES GENERALES

- El recurso de apelación otorga competencia al funcionario de segunda instancia para revisar únicamente los aspectos impugnados y aquellos otros que resulten inescindiblemente vinculados al objeto de impugnación (art. 171 Ley 734 de 2002)
- Las decisiones de segunda instancia en desarrollo del proceso verbal se adoptarán conforme al procedimiento escrito. (Artículo 180 de la Ley 734 de 2002)
- El ad quem dispone de diez (10) días para proferir fallo de segunda instancia. Éste se ampliará en otro tanto si debe ordenar y practicar pruebas. (Artículo 180 de la Ley 734 de 2002)

#### 4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

Ver catálogo normativo del proceso.

#### 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Titulo	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-TAH-0045	Notificaciones y Comunicaciones.	Digital	Interno
Procedimiento	PR-ADF-0159	Notificación, Comunicación y/o Publicación	Digital	Interno
Procedimiento	PR-TAH-0060	Efectos de la Sanción Disciplinaria	Digital	Interno
Procedimiento	PR- TAH-0449	Procedimiento ordinario-etapa de juicio	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-2398	Entrega de actos administrativos para numeración, notificación, comunicación y/o publicación.	Digital	Interno

#### 6. <u>DEFINICIONES Y SIGLAS</u>

• Acción Disciplinaria: Constituye una manifestación de la potestad disciplinaria, con la que se pone en marcha el ejercicio del control disciplinario a cargo de las autoridades competentes; se





## **PR-TAH-0058**

Proceso: Talento Humano

Versión 2

Página 2 de 11

origina en el incumplimiento de un deber o de una prohibición, la omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones, la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos, así como conflicto de intereses; su finalidad, está en, garantizar el buen funcionamiento, moralidad y prestigio del organismo público respectivo (Sentencia C-244 de 1996).

La acción disciplinaria comprende, en términos generales, dentro del rito del proceso ordinario, las etapas de indagación, investigación, cargos, descargos, pruebas y fallos de primera y segunda instancia.

- Fallo: Decisión motivada que finaliza el proceso disciplinario en primera instancia.
- Falta Disciplinaria: Constituye falta disciplinaria, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en la Ley 734 de 2002 que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del Código Disciplinario Único. También observar cualquier comportamiento que esté descrito como falta disciplinaria de naturaleza gravísima en el artículo 48 de la misma ley.
- **Impedimento:** Situación reglada por la normatividad en la que el servidor público que conozca de la actuación disciplinaria puede verse inmerso y que puede conllevar a un vicio en la imparcialidad del funcionario.
- **Nulidad:** Vicio que compromete de manera grave e incorregible la validez de una actuación, ya sea por desconocer las reglas de competencia para emitir el fallo, o por vulnerar el debido proceso o el derecho de defensa del implicado en las diligencias disciplinarias.
- Pliego de Cargos: Decisión provisional y motivada, que constituye el marco conceptual fáctico y
  jurídico por medio del cual el Estado efectúa al disciplinado un reproche de consecuencias
  disciplinarias, siempre que esté objetivamente demostrada la falta y exista prueba que comprometa
  su responsabilidad.
- **Prescripción:** Instituto jurídico por el cual el transcurso del tiempo produce el efecto de extinguir la acción disciplinaria; se configura una vez transcurran cinco años desde la apertura de la acción disciplinaria.
- Recurso de Apelación: Impugnación de una decisión que en el caso disciplinario es resuelta por el nominador de la respectiva Entidad.
- Recurso de Queja: Impugnación que procede contra la decisión que rechaza el recurso de apelación.
- Recurso de Reposición: Impugnación de una decisión que es resuelta por el mismo funcionario que la profirió.
- **Recusación:** Acto procesal por medio del cual se impugna legítimamente la actuación del operador disciplinario, cuando el disciplinado considera que su imparcialidad puede estar en duda.





# **PR-TAH-0058**

Proceso: Talento Humano

Versión 2

Página 3 de 11

• Suspensión del Proceso: Paralización o interrupción temporal del desarrollo de la actuación disciplinaria, originada por una causa determinada y mientras dure la misma.

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO

#### 7.1 Entradas

No. Actividad	Entradas	Proveedores	Requisitos
	Expediente	Subdirección de	
1	remitido desde	Asuntos	Normatividad vigente
	primera instancia	Disciplinarios	

#### 7.2 Descripción de Actividades





**PR-TAH-0058** 

Proceso: **Talento Humano** Versión 2 Página 4 de 11

7		RESPONSABLES				1	
PHVA	ACTIVIDAD			Jurídico de Segunda Instancia Disciplinaria o quier		DEPENDENCIA	REGISTROS
н	Recibir el expediente  Recibir el expediente remitido por la primera instancia, hacer los registros correspondientes en el sistema informático de correspondencia		INICIO			Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	Oficio y Registro en el sistema correspondiente
н	Repartir el Expediente para la sustanciación.  Repartir mediante planilla el expediente al abogado Sustanciador de Segunda Instancia Disciplinaria de la Subdirección de Recursos Jurídicos o quien haga sus veces y hacer los registros de rigor.					Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	Planilla de registro diligenciada y el sistema correspondiente
н	3. Elaborar e incluir expediente  Elaborar, e incluir en el expediente, un cronograma con las fechas máximas de términos en que se deben ejecutar las actividades 4, 5, 6 y 7 para que no se presente un vencimiento del término para proferir la decisión.					Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	No Aplica
н	4. Proyectar el acto  Proyectar el acto mediante el cual se resuelve decretar pruebas de oficio. (Artículo 180 de la Ley 734 de 2002)					Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	Acto que resuelve decretar pruebas de oficio
Н	Revisar y aprobar el proyecto  Revisar y aprobar el proyecto de acto mediante el cual se decreta la práctica de pruebas de oficio.					Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	No Aplica
					1		



**PR-TAH-0058** 

Proceso: **Talento Humano** Versión 2 Página 5 de 11

	RESPONSABLES							
PHVA	ACTIVIDAD	Subdirector de Recursos Jurídicos o quien haga sus veces	Director General	Responsable de: enviar o recibir las notificaciones jurídico o quien haga sus veces			DEPENDENCIA	REGISTROS
н	6. Revisar y aprobar para firma. Revisar y Aprobar para firma del Director General el proyecto de acto mediante el cual se resuelve el recurso de apelación contra la negación de pruebas.						Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	Proyecto de decisión confirmatorio
н	7. Dictar Auto por medio del cual se decreta la práctica de pruebas de oficio (Artículo 180 de la Ley 734 de 2002):  En dicha decisión además se deberá comisionar al funcionario que las practicará. Señalar hora y fecha de la práctica de las pruebas.		•				Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	Auto por medio del cual se decreta de oficio la práctica de pruebas
н	8. Remitir el acto a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones.  Se diligencia el formato FT-ADF-2398 Entrega de Actos Aadministrativos para numeración, notificación, comunicación y/o publicación, establecido en el procedimiento PR-ADF-0159 de Notificación, Comunicación y/o Publicación , y se envía junto con el acto para que se efectúe lo ordenado por el Director General el Trámite de la Actuación Disciplinaria en Segunda Instancia.				<b>→</b>		Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	FT-ADF-2398 Entrega de Actos Aadministrativos para numeración, notificación, comunicación y/o publicación
				2				



**PR-TAH-0058** 

Proceso: **Talento Humano** Versión 2 Página 6 de 11

		R	ESPONSABLES				
PHVA	ACTIVIDAD	Responsable: Jurídico de Segunda Instancia Disciplinaria o quier haga sus veces		Responsable de enviar o recibir las notificaciones jurídico o quien haga sus veces	Responsable Subdirección de Gestión de Recursos Jurídicos o quien haga sus veces	DEPENDENCIA	REGISTROS
н	9. Practicar pruebas.  Practicar las pruebas decretadas de oficio.	2				Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	No Aplica
н	10. Proyectar el auto  Proyectar el auto por medio del cual se ordena cerrar el periodo probatorio y correr traslado para alegar de conclusión.					Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	Auto que ordena cerrar el periodo probatorio
н	11. Expedir el acto  Expedir el acto por medio del cual se declara cerrado el periodo probatorio y se ordena correr traslado a los sujetos procesales para alegar de conclusión.					Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	No Aplica
н	12. Remitir el acto a la Coordinación de Correspondencia y Notificacioens  Se diligencia el formato FT-ADF-2398 Entrega de Actos Aadministrativos para numeración, notificación, comunicación y/o publicación, establecido en el procedimiento PR-ADF-0159 de Notificación y Comunicación de los Actos Administrativos, y se envía junto con el acto para que se efectúe lo ordenado por el Director General el Trámite de la Actuación Disciplinaria en Segunda Instancia.					Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	FT-ADF-2398 Entrega de Actos Aadministrativos para numeración, notificación, comunicación y/o publicación
н	13. Dar cumplimiento a lo ordenado por el Director General.  Acorde con el artículo 180 de la Ley 734 de 2002, en lo relativo al traslado a los sujetos procesales, para lo cual se dejará el expediente disciplinario a su disposición en la Secretaría de la Subdirección de Recursos Jurídicos, de la Dirección de Gestión Jurídica.  Cumplido el traslado, continuar con el procedimiento para adoptar fallo de segunda instancia.				3	Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	Solicitud fallo de segunda instancia



**PR-TAH-0058** 

Proceso: **Talento Humano** Versión 2 Página 7 de 11

			RESPONSABLES				
PHVA	ACTIVIDAD	Responsable: Jurídico de Segunda Instancia Disciplinaria o quien haga sus veces	Responsable de revisar en la Dirección General o quien haga sus veces	Direœión General	Responsable de: enviar o recibir las notificaciones jurídico o quien haga sus veces	DEPENDENCIA	REGISTROS
н	14. Proyectar la decisión que resuelve el recurso de apelación Proyectar la decisión que resuelve el recurso de apelación interpuesto contra fallos de primera instancia, cuando no hay lugar a la práctica de pruebas de oficio, o cuando éstas fueron practicadas y se ha cumplido el trámite de traslado para alegar de conclusión.	3				Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	Decisión que resuelve el recurso de apelación
Н	15. Revisar y aprobar proyecto  Revisar y aprobar el proyecto de acto mediante el cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto.					Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	No Aplica
Н	16. Revisar y aprobar el proyecto  Revisar y Aprobar para firma del Director General el proyecto mediante el cual se resuelve el recurso de apelación.					Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	No Aplica
н	17. Firmar el acto que resuelve el recurso.  Dictar el acto que resuelve el recurso de apelación interpuesto, ordenando el decreto y práctica de pruebas. Aprobar y firmar.					Dirección General	Auto que resuelve recurso de apela ción
Н	18. Remitir el acto a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones.  Se diligencia el formato FT-ADF-2398 Entrega de Actos Aadministrativos para numeración, notificación, comunicación y/o publicación, establecido en el procedimiento PR-ADF-0159 de Notificación, Comunicación y/o Publicación , y se envía junto con el acto para que se efectúe lo ordenado por el Director General el Trámite de la Actuación Disciplinaria en Segunda Instancia.				4	Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	FT-ADF-2398 Entrega de Actos Aadministrativos para numeración, notificación, comunicación y/o publicación



**PR-TAH-0058** 

Proceso: **Talento Humano** Versión 2 Página 8 de 11

			RESPON	ISABLES			
PHVA	ACTIVIDAD			Director de Gestión Jurídica o quien haga sus veces		DEPENDENCIA	REGISTROS
V	19. ¿Se confirma la decisión de primera instancia?  En caso de confirmar la decisión de primera instancia, continuar con la actividad (20) veinte. En caso contrario, continuar con la actividad (21) veintiuno.			4		Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	No aplica
н	20. Solicitar efectuar procedimiento  Solicitar efectuar el procedimiento de Efectos de la Sanción Disciplinaria PR-TAH- 0060 en lo referente a las sanciones cuando el falló quedó en firme en segunda instancia.		No	Si		Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	Solicitud efectuar sanción disciplinaria
н	21. Remitir Expediente  Remitir expediente a la Subdirección de Asuntos Disciplinarios o quien haga sus veces para que continúe con el procedimiento PR-TAH-0449 Procedimiento ordinario-etapa de juicio desde la actividad 14.			FIN	<b></b>	Dirección de Gestión Jurídica o quien haga sus veces	E xp ediente Gestionado



# **PR-TAH-0058**

Proceso: **Talento Humano** Versión 2 Página 9 de 11

#### 7.3 Productos

Productos	Cliente	Requisitos
No aplica	No aplica	No aplica

#### 7.4 Salidas

No. De Actividad	Salidas	Clientes	Requisitos	
8	Auto por medio del cual se decreta de oficio la práctica de pruebas	Subproceso de Recursos Administrativos		
12	Auto que declara cerrado el periodo probatorio y ordena correr traslado a los sujetos procesales para alegar de conclusión.	ara cerrado el torio y ordena o a los sujetos ara alegar de Subproceso de Recursos Administrativos		
18	Acto que resuelve el recurso de apelación interpuesto	Subproceso de Recursos Administrativos		
20	Solicitud efectuar sanción Subdirección de Asuntos disciplinaria Disciplinarios			
21	Expediente con decisiones de segunda instancia y soportes de publicidad	PR-TAH-0045 Notificaciones y Comunicaciones	El expediente debe estar foliado, tener hoja de ruta actualizada y contener las decisiones notificadas y/o comunicadas en debida forma.	

## 8. FORMALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vig	encia	Descripción de Cambias
Versión	Desde	Hasta	Descripción de Cambios
1	10/03/2014	16/11/2021	Versión inicial de la modernización del SGCCI,
			Versión 2, que remplaza lo establecido en la versión 1.
2	17/11/2021		Se realizó cambio de la plantilla de procedimiento, en lo correspondiente a la eliminación de los numerales: Responsable, Roles de empleo asociado, Riesgos y controles y la unificación de





# **PR-TAH-0058**

Proceso: <b>Talento Humano</b>	Versión 2	Página 10 de 11
	los numerales de formalización cambios y la actualización met correspondiente a marco legal, asociado, y elaboración técnica. In "o quien haga sus veces" en tod diagrama de flujo.	odológica en lo oles de empleo greso de la frase
	Se generaron ajustes en relacionados con el nombre da acuerdo a la nueva estructura establecida en el considerando do 60 del 11 de junio del 2020 y el 0 del mismo en los numerales 7.2 Actividades, en la(s) actividad 20	lel proceso de a de procesos le la Resolución Código alfabético Descripción de
	Se ajustaron las dependencias de nueva estructura establecida en del 22 de Diciembre de 2020 y en del 09 de Agosto del 2021.	el Decreto 1742
	Cabe aclarar, que el contenido documentos no presenta cambio versión anterior. Por lo tanto, cu respecto a los contenidos técnico debe efectuarse a los elaborad revisores de la versión anterior.	s respecto a la alquier consulta s de los mismos

Elaboró:	Alexander Salcedo Benavides Ajustó Metodológicamente	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Clara Nieves Silva Pérez	Subdirector	Subdirección de Asuntos Disciplinarios
Aprobó:	Liliam Amparo Cubillos Vargas	Director	Dirección de Gestión Corporativa





**PR-TAH-0058** 

Proceso: Talento Humano

Versión 2

Página 11 de 11

#### 9. ANEXOS

# ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE SÍMBOLOS

Los símbolos definidos para los flujogramas de la DIAN y sus significados son los siguientes:

NOMBRE	SÍMBOLO	PRÓPOSITO
LÍNEA DE FLUJO		INDICAR EL SENTIDO DE LAS ACTIVIDADES Y CONECTAR LOS SÍMBOLOS.
ACTIVIDAD MANUAL		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MANUALMENTE.
PROCESO O PROCEDIMIENTO		IDENTIFICAR A LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS CUANDO ESTOS SON PROVEEDORES O CLIENTES.
DECISIÓN		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y DIVIDIR LOS CAMINOS DEL FLUJO.
ACTIVIDAD REALIZADA POR APLICATIVO		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AUTOMATICAMENTE POR UN SOFTWARE.
INICIO O FIN DEL FLUJO		INDICAR EL INICIO O EL FIN DEL FLUJO DE ACTIVIDADES.
ACTIVIDAD CON SALIDA		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES DE LAS CUALES SE GENERA UNA SALIDA HACIA OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O HACIA UN CLIENTE EXTERNO.
ACTIVIDAD CON ENTRADA		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES A LAS CUALES INGRESA UNA ENTRADA DE OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O DE UN CLIENTE EXTERNO.
CONECTOR A OTRA ACTIVIDAD		CONECTAR EL FLUJO DE DOS SIMBOLOS UBICADOS EN DIFERENTES PÁGINAS.
CONECTOR A OTRA PÁGINA		CONECTAR EL FLUJO ENTRE DOS PÁGINAS.

